



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0475-R-2025**  
**Piura, 30 de junio del 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° **000918-0601-25-2** que contiene el Oficio N° 054-SITRUNP-2025 del 03.Jun.2025 que presenta el Mag. Abog. Wilmer Quiroga Antón, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos y Obreros de la Universidad Nacional de Piura – SITRUNP. Y el Expediente N° **000921-0601-25-9** que contiene el Oficio N° 0920-DGADM-UNP-2025 del 03.Jun.2025 que presenta el Dr. CPC. Jorge E. Garcés Agurto, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la modificación de Comisión Negociadora de la parte sindical y empleadora encargada de analizar el Pliego Petitorio para el periodo 2025-2026. Asimismo, el Informe N° 864-2025-OCAJ-UNP del 23.Jun.2025, el Oficio N° 2713-R-UNP-2025 de 25.Jun.2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *“(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)”;*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *“(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”;* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, los Artículos 5° y 7° de la Ley N° 31188, señalan que la negociación colectiva a nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito; precisando que entre los sujetos de la negociación colectiva descentralizada, se encuentra la parte empleadora, que designa a sus representantes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, asimismo, el Artículo 8° de la acotada Ley, establece que son representantes de la parte sindical, en la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes, siendo que dicha representación está conformada por trabajadores estatales en actividad; respecto a la parte empleadora dispone que son representantes, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;





**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0475-R-2025**  
**Piura, 30 de junio del 2025**

Que, en tal sentido, con Resolución Rectoral N° 059-R-2025 del 27.Ene.2025, se dispuso conformar la Comisión Negociadora de la parte Sindical, encargada de analizar el Pliego Petitorio del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Piura, para el periodo 2025-2026, la cual se encuentra conformada por 11 miembros, detallados en el Oficio N° 054-2024-SITUNP/SG y Oficio N° 223-SITRUNP-2024-UNP. Por su parte, mediante Resolución Rectoral N° 0376-R-2025 del 14.May.2025, se conformó la Comisión Negociadora de la parte Empleadora, conformada en igual número -11 miembros-, detallados en el Oficio N° 1980-R-UNP-2025;

Que, ahora bien, a través del Oficio N° 054-SITRUNP-2025 del 03.Jun.2025, el Mag. Abog. Wilmer Quiroga Antón, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos y Obreros de la Universidad Nacional de Piura – SITRUNP solicita la modificación de los miembros que conforman la Comisión Negociadora de la parte Sindical -SITRUNP- aprobado con Resolución Rectoral N° 059-R-2025, quedando de la siguiente manera:

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| 1. Mag. Abog. Wilmer Quiroga Antón        | Secretario General                |
| 2. Téc. Manuel Baltazar Gómez Tineo       | Secretario De Defensa             |
| 3. Sr. Edilberto López Ipanaque           | Secretario De Organización        |
| 4. Sr. William Alexander Saavedra Siancas | Secretario de Prensa y Propaganda |
| 5. Sr. Jesús Eduardo Pérez Zapata         | Miembro de Base                   |
| 6. Sr. Javier Canales Sánchez             | Miembro de Base                   |



Que, a su vez, con Oficio N° 0920-DGADM-UNP-2025 del 03.Jun.2025, el Dr. CPC. Jorge E. Garcés Agurto, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, solicita la modificación de los miembros que conforman la Comisión Negociadora de la parte Empleadora, aprobado con Resolución Rectoral N° 0376-R-2025, quedando de la siguiente manera:

- |  |  |
|--|--|
| 1. Dr. CPC. Jorge Eduardo Garcés Agurto        | Director General de Administración               |
| 2. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino | Jefa de la Unidad de Recursos Humanos            |
| 3. Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo           | Servidor Administrativo de la URH                |
| 4. Mgtr. Tomás Gabriel Gómez Sernaque          | Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| 5. Mgtr. Andrés Ipanaque Feria                 | Jefe de la Unidad Presupuesto                    |
| 6. Abog. Evelyn Maybeline Adrianzen Palacios   | Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. |
| 7. CPC. Karina Galecio Angeldonis              | Jefa de la Unidad de Contabilidad                |
| 8. Lic. Nury Omandy Alzamora Castillo          | Asistente Administrativa                         |
| 9. Mgtr. Margot Domitila Rodríguez Viñas       | Jefa de la Unidad de Tesorería                   |
| 10. Mgtr. Bartolomé Jesús Castillo Jiménez     | Jefe de la Unidad de Servicios Generales         |
| 11. Lic. José Juan Santos Miranda              | Jefe de la Unidad de Abastecimiento              |
| 12. Ing. Patricia Elsa Valdiviezo Criolla      | Servidor Administrativo de la U. Abastecimiento  |



Que, con Informe N° 864-2025-OCAJ-UNP del 23.Jun.2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda textualmente lo siguiente: "(...) 2.7. Al respecto, teniendo en cuenta los dispositivos legales antes citados y estando a lo informado por el Secretario General del SITRUNP así como por el Director General de Administración, corresponde que en la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, deben ser en igual número al de la representación de la parte sindical. En este sentido, se debe proceder a la modificación de la Resolución Rectoral N° 059-R-2025 y de la Resolución Rectoral N° 376-R-2025, a fin de que se consigne el mismo número de miembros por la parte sindical y por parte de la Entidad, conforme al detalle que se indica en el Oficio N° 54-SITRUNP-2025 de fecha 03.Jun.2025 y en el Oficio N°0920-DGADM-UNP-2025 de fecha 03.Jun.2025, respectivamente. RECOMENDACIONES: a. Se declare PROCEDENTE la modificación de la Resolución Rectoral N° 059-R-2025, en relación a la representación en la negociación colectiva, POR LA PARTE SINDICAL, conformada por los siguientes miembros: -Por parte del SITRUNP, se debe consignar los nombres que se detallan en el Oficio N° 54-SITRUNP-2025 de fecha 03.Jun.2025. -Por parte del SITUNP, se debe consignar los mismos nombres que se detallan en la Resolución Rectoral N° 059-R-2025. b. Se declare PROCEDENTE la modificación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0475-R-2025**  
**Piura, 30 de junio del 2025**

de la Resolución Rectoral N° 376-R-2025, en relación a la representación en la negociación colectiva, POR PARTE DE LA ENTIDAD, según los nombres que se detallan en el Oficio N° 0920-DGADM-UNP-2025 de fecha 03.Jun.2025. c. Se emita la Resolución Rectoral correspondiente.”;

Que, mediante Oficio N° 2713-R-UNP-2025 de 25.Jun.2025, el Titular del Pliego autoriza se emita el acto resolutorio que corresponde;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (. . .), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 059-R-2025 del 27.Ene.2025 y la Resolución Rectoral N° 0376-R-2025 del 14.May.2025. En tal sentido, **RECONFORMAR**, la “**COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA PARTE SINDICAL Y LA PARTE EMPLEADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**”, encargada de analizar el Pliego Petitorio del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Piura, para el periodo 2025-2026, la misma que estará integrada según los nombres y cargos de sus representantes que se detallan:

**DE LA PARTE SINDICAL:**

❖ **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA – SITUNP:**

- |  |  |
|--|--|
| 1. Sr. Bach. Carlos Gerardo Merino Cunya | Secretario General SITUNP              |
| 2. Sra. Carina Márquez Correa            | Sub. Secretario General SITUNP         |
| 3. Sr. Segundo Eduardo Chávez Lachira    | Secretario de Defensa SITUNP           |
| 4. Sra. María Lussi Pacherras Camacho    | Secretario de Prensa e Imagen Sindical |
| 5. Sr. Benjamín Vega Olaya               | Miembro de Base                        |
| 6. Sr. Lautaro Córdova Ramirez           | Miembro de Base                        |

❖ **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y OBREROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA – SITRUNP:**

- |  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| 7. Mag. Abog. Wilmer Quiroga Antón         | Secretario General                |
| 8. Téc. Manuel Baltazar Gómez Tineo        | Secretario De Defensa             |
| 9. Sr. Edilberto López Ipanaque            | Secretario De Organización        |
| 10. Sr. William Alexander Saavedra Siancas | Secretario de Prensa y Propaganda |
| 11. Sr. Jesús Eduardo Pérez Zapata         | Miembro de Base                   |
| 12. Sr. Javier Canales Sánchez             | Miembro de Base                   |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0475-R-2025**  
**Piura, 30 de junio del 2025**

**DE LA PARTE EMPLEADORA:**

- |  |  |
|--|--|
| 1. Dr. CPC. Jorge Eduardo Garcés Agurto        | Director General de Administración               |
| 2. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino | Jefa de la Unidad de Recursos Humanos            |
| 3. Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo           | Servidor Administrativo de la URH                |
| 4. Mgtr. Tomás Gabriel Gómez Sernaque          | Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| 5. Mgtr. Andrés Ipanaque Feria                 | Jefe de la Unidad Presupuesto                    |
| 6. Abog. Evelyn Maybeline Adrianzen Palacios   | Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. |
| 7. CPC. Karina Galecio Angeldonis              | Jefa de la Unidad de Contabilidad                |
| 8. Lic. Nury Omandy Alzamora Castillo          | Asistente Administrativa                         |
| 9. Mgtr. Margot Domitila Rodríguez Viñas       | Jefa de la Unidad de Tesorería                   |
| 10. Mgtr. Bartolomé Jesús Castillo Jiménez     | Jefe de la Unidad de Servicios Generales         |
| 11. Lic. José Juan Santos Miranda              | Jefe de la Unidad de Abastecimiento              |
| 12. Ing. Patricia Elsa Valdiviezo Criollo      | Servidor Administrativo de la U. Abastecimiento  |

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c.: RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, OCAJ, SITUNP, SITRUNP, INT (24), ARCHIVO  
32 copias/VAGV/kvnf



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Wilson Gerosimo Sancarranco Córdova  
Encargado Despacho Rectoral